



Se estima el recurso de Cofidis y acaban declarando nulo por usurario el contrato revolving que vinculaba a las partes (SAP Cantabria 27-07-2021)

La Audiencia Provincial de Cantabria, a pesar de estimar el recurso de apelación de Cofidis (parte actora y apelante) y revocar la resolución recurrida, ha declarado en su sentencia de 27 de julio de 2021 la **nulidad** del contrato de crédito *revolving* que vinculaba a las partes por usurario.

A efectos de la declaración de usura, la Audiencia se ayuda, en el supuesto de autos, del [Acuerdo no jurisdiccional](#) adoptado en marzo de 2020 por los Magistrados de las Secciones Civiles de esta misma AP que estimaban como **notablemente superior al interés normal del dinero** un incremento en el ordinario o remuneratorio, a la fecha del contrato, del 10% sobre el índice relativo al tipo medio aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving*, publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España.

Antecedentes

En febrero de 2019, las partes suscribieron un contrato de crédito *revolving* con un TAE del **24,51%**. En cambio, las tablas oficiales publicadas por el Banco de España establecían que el tipo de interés medio aplicado a las operaciones de crédito de tarjetas de crédito eran en ese mes del **19,88%**.

Portada

del

artículo

“

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |